

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre	Reclutamiento y selección para incorporarse en el Programa de Fortalecimiento del Estado de Fuerza		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		1.3. Ambito de aplicación
	Mujeres	X	
	Niñez		Municipal
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas		
	Personas empresarias		
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
Otro	X	¿Cuál?	Hombres
1.4. Categoría	Atención Ciudadana	X	
	Mejora de la Gestión Pública		
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Combate a la Corrupción		
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
Bienes Patrimoniales			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2017-11-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difunde la práctica	Página web:	https://sseguridad.edomex.gob.mx/eventos_convocatorias	
	Facebook:	https://www.facebook.com/SS.edomex	
	Twitter:	https://twitter.com/SS_Edomex	

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?			
El proceso de reclutamiento y selección para incorporarse en el estado de fuerza de la Secretaría de Seguridad tiene su origen en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial que regula la planeación, reclutamiento, selección, capacitación inicial e ingreso y establece mayor capacitación y actitud de servicio en materia de desarrollo policial, asimismo, las Convocatorias entran en vigor a partir de la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y hasta la emisión de una nueva convocatoria, en específico en la siguiente página https://legislacion.edomex.gob.mx/ve_periodico_oficial?field_fecha_value%5Bmin%5D%5Bdate%5D=24%2F03%2F2022&field_fecha_value%5Bmax%5D%5Bdate%5D=24%2F03%2F2022 , en fecha 24 de marzo de 2022, las cuales refieren los requisitos de ingreso de los perfiles de Policía Preventivo Estatal, Policía Procesal y Custodio Penitenciario para las personas aspirantes y se cuenta con evaluaciones de preselección que permiten un mayor número de aprobados en las evaluaciones de Control de Confianza.			
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?			
Anteriormente en el proceso del Reclutamiento no se contaba con convocatoria y lineamientos, por lo que la información se difundía a través de lonas y trípticos, además, el personal de los Planteles de Formación y Actualización de la Universidad Mexiquense de Seguridad realizaba las acciones de vinculación entre las personas aspirantes y el Centro de Control de Confianza, motivo por el cual se creó un proceso de reclutamiento y selección que ha evitado la pérdida de datos de las personas aspirantes que quieren ingresar a esta Secretaría como Policía Preventivo Estatal, Policía Procesal y Custodio Penitenciario, permite llegar más allá del Estado de México y optimiza el contacto de las personas interesadas en participar en el proceso. Al contar con evaluaciones de preselección, no se desgastan los recursos destinados a la evaluaciones de Control de Confianza y permite reclutar a las personas aspirantes con mayores capacidades, a fin de aportar al cumplimiento de la visión de esta Secretaría basada en consolidarse como una institución eficaz que goce de la confianza ciudadana.			
2.3. Objetivo general de la práctica			
Incrementar el estado de fuerza del Estado de México, a través de procesos efectivos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial y especialización.			
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica			
El establecimiento y difusión de lineamientos para el proceso de preselección. Diseño y difusión de Convocatorias para incorporarse como personal operativo a esta Secretaría. Instrumentación de un Contact Center.			
2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal			
Permite atención a las personas usuarias de forma más versátil, funcional y ofrece una gama más amplia de apoyo al mismo. Fortalece la formación de las personas aspirantes con programas académicos como la especialidad en Técnico Superior Universitario en Investigaciones y Operaciones Policiales. Eficiente el proceso para el alta en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas de fuego, toda vez que por medio del seguimiento que se brinda desde el proceso de reclutamiento, es posible llevar a cabo las gestiones necesarias a fin de que los cadetes antes de concluir con la especialización, presenten las evaluaciones correspondientes para ser incluidas en dicha licencia, con la finalidad de que al ser entregadas a las áreas de adscripción designadas ya cuentan con la portación de armas de fuego, lo que representa un ahorro de recursos económicos en la actualización de las evaluaciones de Control de Confianza y únicamente se realiza el pago de las evaluaciones toxicológicas.			
2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?			
Maneja más canales para la recepción y emisión de la información, utilizando medios como: página oficial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno, Contact Center para registro y seguimiento de las personas aspirantes, correos electrónicos y redes sociales. La difusión en la página y redes sociales oficiales de esta Secretaría ha permitido lograr un amplio alcance en el proceso de reclutamiento en el cual se ha reflejado la cantidad de informes otorgados y registros realizados a través del Contact Center, asimismo, las personas aspirantes refieren haberse enterado de las convocatorias por estos medios.			
2.7. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?	Sí	X	¿Dónde?
	No		Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Guardia Nacional y Policía Municipal.
2.8. Ventajas competitivas de la práctica			
Ventajas competitivas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares		Ventajas que tienen otras prácticas similares	
Ampliar el alcance, ya que permite reclutar a personas de varios estados de la República Mexicana. Incrementar el éxito del proceso de selección. Reducir el índice de deserción de las personas aspirantes. Permite la consulta eficaz, tanto de información de primer contacto como de seguimiento. Ingresar a un número considerable de personas con mejores capacidades optimizando el recurso.		No se conoce a detalle la funcionalidad de otras prácticas similares, no obstante que existen.	
2.9. Operación de la práctica			
¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?		¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?	

Anteriormente en el proceso del Reclutamiento no se contaba con convocatoria y lineamientos, por lo que la información se difundía a través de lonas y trípticos, además, el personal de los Planteles de Formación y Actualización de la Universidad Mexiquense de Seguridad realizaba las acciones de vinculación entre las personas aspirantes y el Centro de Control de Confianza, motivo por el cual era más lento, toda vez que dicho personal resultaba insuficiente para dar prontitud. Respecto al proceso para alta en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas de fuego, una vez que las personas aspirantes se integraran como personas en activo de esta Secretaría, las áreas de adscripción a las que fueron designadas realizaban la solicitud a la Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial para llevar a cabo el proceso correspondiente, en el cual se localizaba al personal en la adscripción física para que fuera convocado a realizar las evaluaciones, una vez que el trámite concluía y en caso de resultar apto, las personas en activo tendrían la posibilidad de tener su portación.	El programa de reclutamiento está fundamentado en lineamientos de preselección y en las convocatorias de ingreso, una vez publicadas a través de medios digitales e impresos (Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"), las personas aspirantes realizan un registro a través del Contact Center, cuyo personal envía mediante correo electrónico el listado de la documentación necesaria y proporciona fecha para evaluaciones de preselección, para lo cual se cuenta con diferentes sedes como: los Planteles de Formación y Actualización de la Universidad Mexiquense de Seguridad y la Dirección de Desarrollo Policial, posteriormente, la persona aspirante asiste a su evaluación, integra su expediente y realiza el llenado de su estudio socioeconómico en la plataforma del Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), una vez programado para evaluaciones de Control de Confianza se contacta a las personas aspirantes y se les notifica vía oficio las fechas y las indicaciones. Una vez que el Centro de Control de Confianza remite los resultados, se les hace de conocimiento a las personas aspirantes a fin de que se notifique la fecha y las indicaciones para presentarse. El personal del contact center es el encargado de proporcionar información durante todo el proceso, una vez que la persona aspirante ingresa a su formación inicial, el área de reclutamiento en conjunto con la Universidad Mexiquense de Seguridad, brinda el seguimiento puntual a las personas aspirantes hasta el momento de realizar su entrega a las áreas correspondientes a fin de evitar la deserción, asimismo, dicho seguimiento integra las gestiones para ser incluidos en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas de fuego, el cual se inicia antes de la conclusión de la especialización y una vez que se conoce el área de adscripción designada las personas aspirantes egresan con la portación.		
2.10. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No
¿Por qué no se han realizado mejoras?			
2.11. Mejoras realizadas a la práctica			
Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica		
Ampliación de un sistema de agentes telefónicos a través de Skills que filtran y dirigen las llamadas entrantes hacia un grupo de agentes en específico. Este grupo o grupos se identifican mediante un número y una etiqueta.	Optimización de la atención a la población ya que garantiza la recepción de las llamadas pertenecientes a dicho grupo.		
2.12. Fecha en la que se realizó la última mejora	2022-03-24		

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No
En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica			
Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento		
Ordenamiento(s) jurídico(s)	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 21 y 123 apartado B, fracción XIII, publicada en el Diario Oficial de la Federación, última reforma 08 de mayo de 2023. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 5, 78 y 86, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 28 abril de 2023. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 1, 2, 78, 85, 86 y 88 apartado A, publicada en el Diario Oficial de la Federación, última reforma 25 abril de 2023. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículos 3, 19 fracción II y 21 Bis fracciones XIV, XXX y XXXI, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 14 de abril de 2023. Ley de Seguridad del Estado de México, artículos 1 fracción I, 2, 3, 8 fracciones V y XIV, 14 fracción III, 16 apartado A, fracciones VIII, X, XVIII, XXVIII y XXXVIII, 140, 150, 151 y 152 apartado A, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" última reforma 11 de mayo de 2023. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad artículos 3, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 fracciones XXVIII, XXIX, XLII y LIII, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 04 de febrero de 2021. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México artículos 5 fracción III, 43, 44 fracción VIII, 45, 46, 50, 51, 55 y 61, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", última reforma 19 de diciembre de 2016. Decreto 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, Quinto Transitorio, 13 de septiembre de 2017.		
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad, 20600300000000L Dirección General del Sistema de Desarrollo Policial, páginas 97, 98, 99 y 100, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 13 de mayo de 2021.		
Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			
Pilar / Eje transversal	Pilar Seguridad. Estado de México con Seguridad y Justicia		
Estrategia	Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.		
Línea de Acción:	Incrementar el número de policías, operativos y de inteligencia en activo en la entidad.		
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?			
3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:			
Mapa de procesos	<input type="checkbox"/>		
Manual de procedimientos	<input type="checkbox"/>		
Guía técnica o metodológica	<input type="checkbox"/>		
Otro	<input checked="" type="checkbox"/> X	¿Cuál? Convocatoria y lineamientos.	
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?			

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?	<input type="checkbox"/> Sí	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> No
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica			
Describe los siguientes recursos de medición:			
Frecuencia de medición	Semanal y mensual.		
Instrumento de medición	Base de datos.		
Elementos que se evalúan	Número de personas interesadas atendidas mediante el Contact Center. Número de registros realizados. Número de personas aspirantes evaluadas. Expedientes enviados al Centro de Control de Confianza. Resultados emitidos por el Centro de Control de Confianza. Número de personas aspirantes ingresadas a formación inicial. Número de cadetes que realizaron evaluaciones para la Licencia Oficial Colectiva No. 139 (LOC). Número de cadetes que cumplieron con los requisitos para integrarse a la misma.		

Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Número de aspirantes reclutados X 100 / Meta inicial de aspirantes a reclutar = % de cumplimiento de la práctica			
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide				
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Norma o estándar	Reclutamiento y Selección.			
Fecha de certificación	2023-02-09			
Institución certificadora	Instituto para la Seguridad y la Democracia A. C. (INSYDE).			
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:				
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00			
Sector que otorga el reconocimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento				
Tipo o categoría del reconocimiento				
Carácter del reconocimiento	<input type="checkbox"/> Internacional	<input type="checkbox"/> Nacional	<input type="checkbox"/> Estatal	<input type="checkbox"/> Municipal
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Institucional

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?				
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha transferido:				
Ámbito de gobierno		Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>			
Estados	<input type="checkbox"/>			
Municipios	<input type="checkbox"/>			
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>			
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>			
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?	Total	<input type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
	Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?	Gestión administrativa			
	Solicitud de petición mediante oficio dirigido a la o al titular de la Secretaría de Seguridad con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.			
Normatividad aplicable	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 08 de mayo de 2023. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, última reforma 28 abril de 2023. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, última reforma 25 abril de 2023. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, última reforma 14 de abril de 2023. Ley de Seguridad del Estado de México, última reforma 11 de mayo de 2023. Decreto 244 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, 13 de septiembre de 2017. Reglamentos Internos, Acuerdos, Manuales de Organización u otros documentos de la dependencia gubernamental que desee implementar la práctica.			
Recursos tecnológicos	Acceso a internet, equipos de cómputo, líneas telefónicas e impresoras.			
Recursos materiales	Hardware y software que permitan la instrumentación de un contact center adecuado para la atención a la población.			
Recursos humanos	Personal con conocimiento del área que desea la práctica y las instancias con las que se deba vincular			

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2022-01-01	al	2022-12-31
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	100.5%			
6.3. Meta programada en el período reportado	900 personas aspirantes de nuevo ingreso, distribuidos de la siguiente forma: 800 con perfil de Policía Preventivo Estatal y 100 con perfil de Custodio Penitenciario.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	1. Se eficientó el proceso de reclutamiento brindando mayor información inicial y de seguimiento a las personas aspirantes en pertenecer a esta Secretaría. 2. El periodo de reclutamiento se ha acortado. 3. Los requisitos se simplificaron al disminuir el número de citas presenciales, implementando las tecnologías de comunicación y de información, además las personas aspirantes hacen uso de los medios para recibir información y/o realizar algún trámite. 4. Se logró optimizar el proceso de ingreso a la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas.			
6.5. Cuantitativos	1. En el ejercicio 2022 se logró reclutar un total de 905 personas aspirantes de nuevo ingreso desglosadas conforme a lo siguiente: 807 con perfil de Policía Preventivo Estatal y 98 con perfil de Custodio Penitenciario. 2. Se realizaron 3,306 evaluaciones de control de confianza para personas aspirantes de nuevo ingreso. 3. Se llevaron a cabo 657 evaluaciones para el alta en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 para la portación de armas de fuego, antes de concluir la formación de las personas aspirantes reclutadas durante el ejercicio 2021. 4. De los 13,067 registros realizados a través del Contact Center de aspirantes que iniciaron o se encontraban en seguimiento de su proceso de reclutamiento, 71.6% refirieron haberse enterado de las Convocatorias por medio de las redes sociales oficiales de esta Secretaría y/o de su página web, 18.5% por recomendación, mientras que solo 9.5% de las y los aspirantes lo hicieron de forma presencial en algún módulo o feria de empleo.			
6.6. Evidencia gráfica	<p>La evidencia gráfica muestra un gráfico de barras con el título 'EVIDENCIA GRÁFICA DEL RECLUTAMIENTO GENERAL' que compara el número de aspirantes por perfil y estado. Las evidencias fotográficas incluyen: 'EVIDENCIA FOTOGRAFICA DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA' que muestra a funcionarios atendiendo a ciudadanos; y 'EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO' que muestra a aspirantes en un módulo de atención y en una feria de empleo.</p>			

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE SEGURIDAD		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DESARROLLO POLICIAL		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Mtro. Gabriel Reyes Galván		
7.2.2. Cargo	Director General del Sistema de Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10718
7.3. Domicilio	Calle Marie Curie núm. 1350 esquina Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México		
7.4. Correo electrónico	gabriel.reyes@ssedomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Dra. Claudia Angélica Hernández Torres		
7.5.1 Cargo	Jefa del Departamento de Atención y Seguimiento a los Acuerdos de la Comisión del Desarrollo Policial		
Teléfono 1	7222758300	Extensión 1	10281
7.5.2 Domicilio	Calle Marie Curie núm. 1350 esquina Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, 50090, Toluca, Estado de México		
7.6. Correo electrónico	claudia.hernandezt@ssedomex.gob.mx		

Fecha de validación 2023-06-05